

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la ley N° 1124 y modificatorias, ante lo cual el cargo para el que se designa no otorga estabilidad, siendo de carácter transitorio.

Desde el 17 al 18 de diciembre de 2018, los aspirantes deberán presentar ante la Comisión *Ad Hoc* la siguiente documentación:

A.- Constancia de Antecedentes en cargos docentes en original o copia debidamente autenticada.-

B.- Propuesta de Trabajo que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de Resolución 1422/17 y las disposiciones conjuntas de la Subsecretaría de Coordinación y Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas - fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple - y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes podrán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas "i".-

2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar los Antecedentes presentados y la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir lo cual será publicado en los lugares establecidos en la presente Resolución.

En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

3.- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el orden de mérito.-

4.- Con el fin de la elaboración y presentación de la propuesta de trabajo, en la página web oficial del Ministerio de Educación se dará información complementaria.-

5.- Déjase establecido que, ante la necesidad de cubrir las suplencias que se puedan generar en el cargo de Director Organizador, se tomará en consideración el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*.-

[Handwritten signature]

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **1320** 18.-



[Handwritten signature]

Prof. MARIA CRISTINA GARELIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN